

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Orden 254/2022, de 30 de diciembre, por la que se modifica por ampliación de crédito y apertura de un nuevo plazo de presentación la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023. [2022/12351]

Mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en respuesta a la situación extraordinaria de crisis en el ámbito sanitario, económico y social ocasionada por la epidemia de la COVID-19. En el marco del mismo la Unión Europea aprobó un Plan de recuperación basado en estímulos financieros y la creación de un nuevo fondo "Next Generation" cuyo elemento principal es el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", que tiene por objetivo apoyar las inversiones encaminadas a una recuperación duradera, un crecimiento sostenible e integrador que influya en el empleo, la competitividad, la investigación, desarrollo e innovación y que apoye una transición verde y digital.

Para desarrollar este mecanismo en España se aprobó, mediante Decisión de Ejecución por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2021-2023.

En este contexto se publicó el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este real decreto se establece que los programas de apoyo aprobados se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En Castilla-La Mancha se publicó la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023, por un importe total de 7,6 millones de euros por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta

Las bases reguladoras de estas ayudas, con el fin de garantizar una correcta ejecución y la eficiencia en la utilización del presupuesto disponible prevé la posibilidad de adoptar aquellas medidas que sean necesarias para garantizar el uso de los fondos en su totalidad, teniendo en cuenta la información recibida en los informes remitidos por los respectivos órganos de gestión de las comunidades autónomas. A tal efecto, el artículo 37.5 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, establece que la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, cuando se compruebe que existe riesgo de inejecución del presupuesto en uno o en varios programas de apoyo, previa resolución motivada podrá transferir fondos entre los distintos programas de apoyo previstos en el capítulo II, con el fin de garantizar una correcta ejecución y la eficiencia en la utilización del presupuesto disponible garantizando el uso de los fondos en su totalidad.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aplica el mecanismo de transferencia de fondos entre los distintos programas de apoyo previstos en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habilita para que se transfieran, del total de los fondos asignados a cada comunidad autónoma, los recursos necesarios entre los distintos programas de apoyo previstos en el capítulo II y se realiza una nueva asignación para la comunidad de 9.838.871,93 euros para el año 2022 que se completará en 2023 con una tercera prevista de 3.191.079,36 euros.

En el caso de Castilla-La Mancha desde la publicación de la Orden se han recibido numerosas solicitudes para el programa 4 'fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0' y en menor número pero de importantes cuantías para el programa 1 'mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en explotaciones ganaderas'.

A la vista de la acogida que han tenido estas ayudas en el sector agrario de la región, sobre todo los programas 1 y 4, de la posibilidad ya contemplada de obtener una nueva asignación de fondos en 2023, y del mecanismo habilitado para transferir fondos sobrantes entre partidas presupuestarias, se abre un nuevo periodo de presentación de solicitudes durante el primer trimestre de 2023 que se dota con el referido presupuesto adicional asignado a Castilla-La Mancha en 2022 y que se complementará con la nueva asignación estatal en 2023 y el posible presupuesto sobrante de las convocatorias anteriores una vez hayan sido resueltas. De esta manera se garantiza una alta ejecución de los fondos recibidos y una elevada contribución de las explotaciones castellano-manchegas a la consecución de los objetivos de este Fondo.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias cuyo ejercicio encomienda a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, el Decreto 83/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, dispongo:

Artículo Único. Orden por la que modifica por ampliación de crédito y apertura de un nuevo plazo de presentación la Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023.

La Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023 y modificada por la Orden 154/2022, de 29 de julio, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

1. La cuantía total máxima estimada de la presente convocatoria asciende a 17.111.349,71 euros siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

La distribución estimada en la partida presupuestaria G/531A/77000, en cuanto a los fondos y anualidades es la que se detalla a continuación, para los periodos indicados en el artículo 24:

Programa de Apoyo	Fondo/Pep	Primer Periodo Anualidad 2023	Segundo Periodo Anualidad 2024	Tercer Periodo Anualidad 2025	Cuarto Periodo Anualidad 2025
1. Inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería	FPA0090014/ JCCM/ MRR0314073	2.000.000,00	460.000,00	225.000,00	225.000,00
2. Transformación integral y modernización de invernaderos	FPA0090014/ JCCM/ MRR0314200	0	0	40.000,00	0

3. Inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)	FPA0090014/ JCCM/ MRR03I4201	750.000,00	360.000,00	90.000,00	90.000,00
4. Aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero	FPA0090014/ JCCM/ MRR03I4202	11.000.000,00	1.421.349,71	225.000,00	225.000,00
Total programas		13.750.000,00	2.241.349,71	580.000,00	540.000,00

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones.

Cuando las solicitudes recibidas en una convocatoria superen la cuantía de fondos inicialmente asignados a la misma, podrán establecerse listas de espera o de reserva, que se financiarán con ampliaciones de crédito o con el crédito disponible en las subsiguientes convocatorias.

La distribución presupuestaria tiene carácter estimado, por lo que cualquier redistribución entre las anualidades y partidas presupuestarias no precisará de nueva convocatoria ni de publicación, pero sí requerirá su modificación en el expediente de gasto correspondiente, con paso previo a la resolución de concesión.

Este crédito podrá ser ampliado si no hubiese expirado el plazo de vigencia del programa de estas ayudas y existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 37 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre sin necesidad de una nueva convocatoria. El nuevo importe, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir del 30 de junio de 2023 si alguna de las partidas destinadas a un programa de apoyo no se hubiera agotado y otro tuviera lista de reserva o espera, se podrá reasignar el presupuesto entre los programas.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que queda redactado como sigue:

1. Se establece para estas ayudas la convocatoria abierta para establecer de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario 2023, 2024 y 2025 con un plazo de presentación de solicitudes que estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta:

- Fin de plazo de solicitudes para la primera resolución: 30 de junio de 2022
- Fin de plazo de solicitudes para la segunda resolución: 30 de septiembre de 2022
- Fin de plazo de solicitudes para la tercera resolución: 30 de diciembre de 2022
- Fin de plazo de solicitudes para la cuarta resolución: 31 de marzo de 2023.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes recibidas en una convocatoria superen la cuantía de fondos inicialmente asignados a la misma, se establecerán listas de espera o de reserva, que se financiarán con ampliaciones de crédito o con el crédito disponible en las subsiguientes convocatorias.

Cada una de las resoluciones comparará las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía establecida en el artículo 3.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de diciembre de 2022

El Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO
